



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, ⁷ de enero de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde, por razones funcionales, prorrogar la suspensión preventiva impuesta en estos autos al señor prosecretario administrativo Enrique Penedo.

Por ello,

SE RESUELVE:

Prorrogar, por el término de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo anterior, la suspensión preventiva aplicada al prosecretario administrativo ENRIQUE PENEDO (art. 21 bis del Reglamento para la Justicia Nacional).

Regístrese y hágase saber.

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA F.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION